



**PROYECTO DE LEY DE FOMENTO Y
FORMALIZACION DEL EMPRENDEDOR**

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

FÓRMULA LEGAL

LEY DE FOMENTO Y FORMALIZACION DEL EMPRENDEDOR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fomentar y formalizar las diversas formas de emprendimiento en el Perú.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad contribuir a la formalización de las actividades económicas.

Artículo 3. Alcance de la Ley

La Ley abarca a las diversas formas de emprendimiento, en todos los sectores económicos.

Artículo 4. Incentivos fiscales

- Exoneración del 50% del Impuesto a la Renta (IR) durante los dos primeros años de iniciado el emprendimiento o del inicio de la formalización.
- Exoneración del 50% del Impuesto General a las Ventas (IGV) durante los dos primeros años, de iniciado el emprendimiento o del inicio de la formalización.

Artículo 5. Incentivos socio - laborales.

- Exoneración del 50% del aporte al Seguro Social de Salud (ESSALUD), durante los dos primeros años, de iniciado el emprendimiento o del inicio de la formalización.



Artículo 6. Incentivos económicos

- Acceso prioritario a fondos de apoyo financiero de los diferentes sectores estatales.
- Acceso prioritario a los procesos de compras estatales.

Artículo 7. Incentivos administrativos

- Inscripción gratuita en el registro nacional de proveedores del Estado en la plataforma OSCE.
- Exoneración de las tasas o pagos a los registros públicos por concepto de constitución.

Artículo 8. Órgano rector

El sector Producción es el órgano responsable de la ejecución de lo prescrito en la presente Ley.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El poder ejecutivo, a través de los sectores involucrados, emite la reglamentación correspondiente en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Lima, marzo del 2025

[Signature]
AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signature]
Milagros Rivas

[Signature]
F. Cruz

[Signature]
SEGUNDO T. HONTOLYO C.

[Signature]
Flora Cruz MAMANI
VOLERO

[Signature]
Zaia Mita
Alanoca

[Signature]
MARIA AGUIERO
GUTIERREZ

[Signature]
Kelly Pantaleón Jvalb



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **10591/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS; Y**
- 2. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1.1. Antecedentes

El emprendimiento en el Perú ha demostrado ser una fuerza impulsora clave del crecimiento económico y el desarrollo social, destacándose por su alto espíritu emprendedor a nivel mundial (Plasencia Briceño, 2023)⁴. Según el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2019/2020, el Perú presenta una tasa de actividad emprendedora en etapa temprana del 22.3%, colocándolo en el sexto lugar global y segundo en América Latina y el Caribe⁵. Sin embargo, el éxito sostenible de estos emprendimientos enfrentaba desafíos significativos, como el acceso limitado a financiamiento y la falta de formalización empresarial. Solo el 30% de las micro y pequeñas empresas (MYPES) operaban de manera formal, lo que limitaba su acceso a financiamiento, contratos y beneficios tributarios⁶. Asimismo, a pesar de este dinamismo, los emprendedores enfrentan desafíos significativos, como el acceso limitado al financiamiento y la informalidad, que afecta al 83.8% de las micro y pequeñas empresas (MYPE) en el país⁷.

En respuesta a estos desafíos, el gobierno peruano implementó diversas iniciativas para fomentar el emprendimiento. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) lanzó el curso virtual "Aprende a Emprender 2025", que contó con más de 8000 emprendedores estudiantes y ofreció herramientas para desarrollar planes de negocio exitosos⁸. Además, se promulgaron leyes para promover la formalización y competitividad de las MYPES, como la ley que establece un marco regulatorio para su formalización y desarrollo⁹.

En el ámbito de la digitalización, el e-commerce experimentó un crecimiento significativo en Perú, pero muchas MYPES aún no lograban digitalizar sus procesos debido a la falta de recursos y conocimientos. Iniciativas como "Transforma Perú Digital" buscaron cerrar esta brecha, ofreciendo herramientas y capacitación en marketing digital y logística¹⁰. La digitalización se convirtió en una prioridad

⁴ Buena Pepa (2024). El emprendimiento como fuerza impulsora de la economía. Obtenido de: <https://buenapepa.pe/emprendimiento-y-economia-claves-para-su-impulso/>

⁵ Idem.

⁶ Idem.

⁷ Idem.

⁸ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2025). Nota de prensa. Obtenido de:

<https://www.gob.pe/institucion/mtpe/noticias/1122533-ministro-daniel-maurate-lidero-lanzamiento-del-curso-aprende-a-emprender-2025-que-contara-con-mas-de-8000-emprendedores-estudiantes>

⁹ Congreso de la Republica (2022). Nota de prensa. Obtenido de: <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/los-micro-y-pequenos-emprendedores-cuentan-con-una-ley-para-promover-la-formalidad-de-ese-sector-economico/>

¹⁰ Vox Populi (2025). El decálogo del desarrollo de los emprendedores peruanos 2025. Obtenido de:

<https://voxpopuliempresarial.com/2025/01/27/el-decalogo-del-desarrollo-de-los-emprendedores-peruanos-2025/>



estratégica para facilitar el acceso a mercados internacionales y mejorar la competitividad de los emprendedores peruanos¹¹.

En este contexto, el gobierno ha implementado diversas iniciativas para apoyar el emprendimiento, incluyendo programas estatales como Innóvate Perú, Kit Digital, Procompite, Tu Empresa y Startup Perú, que ofrecen financiamiento, capacitación y herramientas digitales para emprendedores en diferentes etapas de desarrollo. Además, se ha aprobado una ley para promover la formalización de las MYPE, que incluye disposiciones sobre formalización, capacitación, acceso a mercados y financiamiento.

El sector emprendedor también se beneficia de la creciente demanda de soluciones tecnológicas y la expansión de sectores como el turismo sostenible y la agroindustria, que ofrecen oportunidades significativas para el crecimiento económico en el 2025¹². Sin embargo, es crucial abordar los desafíos persistentes para maximizar el potencial emprendedor del país.

Por lo tanto, el Proyecto de Ley de Fomento y Formalización del Emprendedor busca fortalecer el marco legal existente, promoviendo un entorno más favorable para el desarrollo de negocios formales y sostenibles, y apoyando la innovación y competitividad en el sector emprendedor peruano.

1.2. Marco Normativo

- Constitución Política del Perú
- LEY 26702, Ley que establece el marco de regulación y supervisión a que se someten las empresas que operen en el sistema financiero y de seguros, así como aquéllas que realizan actividades vinculadas o complementarias al objeto social de dichas personas.
- Ley 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.
- Ley 31683 (2023), Se promueve la reactivación económica de las MIPYMES a través del Fondo MIPYME Emprendedor.
- Decreto Supremo 185-2022-EF (2022), que Modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la Micro Pequeña y Mediana Empresa y crea el Fondo CRECER.
- Ley 31483 (2022), donde se promueve la formalización de las MIPYMES incluyéndolas en los beneficios del Fondo Crecer.
- Decreto Supremo 375-2020-EF (2020), que aprueban el Reglamento del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores.

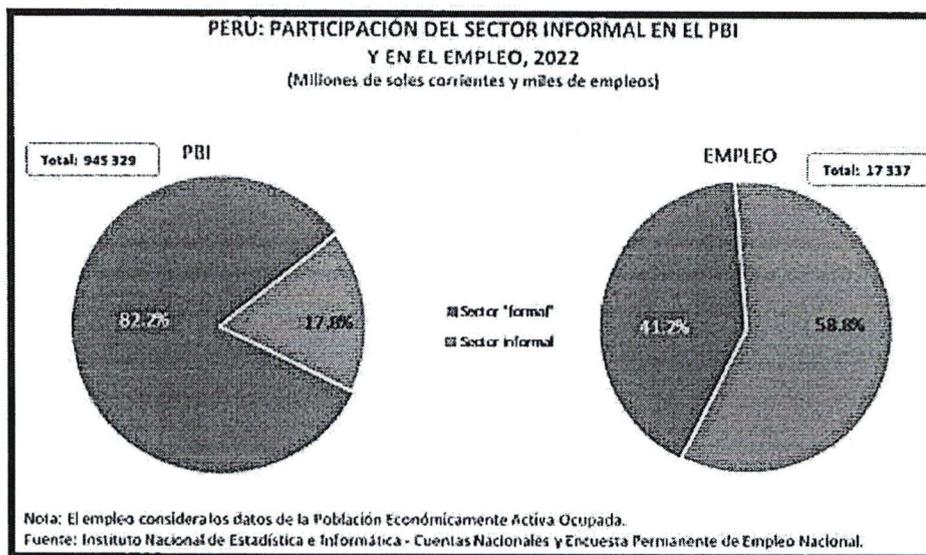
¹¹ Ídem.

¹² Rumbo Económico (2025). EO Perú: ¿Qué sectores tendrán más éxito en el 2025?. Obtenido de: <https://rumboeconomico.com/eo-peru-que-sectores-tendran-mas-exito-en-el-2025/>

- Decreto Supremo 225-2020-EF (2020), donde se aprueba el Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor.
- Decreto de Urgencia 076-2020 (2020), donde se dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa del sector turismo para la reducción del impacto de la COVID-19 y otras medidas.
- Decreto de Urgencia 029-2020 (2020), que establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que promuevan el financiamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE), que se vean afectadas por el contexto internacional y local adverso.
- Decreto Supremo 019-2020-PRODUCE (2020), que aprueba la "Estrategia de Homologación de Proveedores MIPYME en nuevos sectores – PRODUCE MIPYME PROVEEDORES.
- Decreto de Urgencia 013-2020 (2020), Establecer medidas que promueven el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYME.
- Ley 30524 (2018), Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa – "IGV justo".
- Decreto Legislativo 1399 (2018), que Impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER.
- Decreto Legislativo 1269 (2017), donde se crea el régimen MYPE tributario del impuesto a la renta.

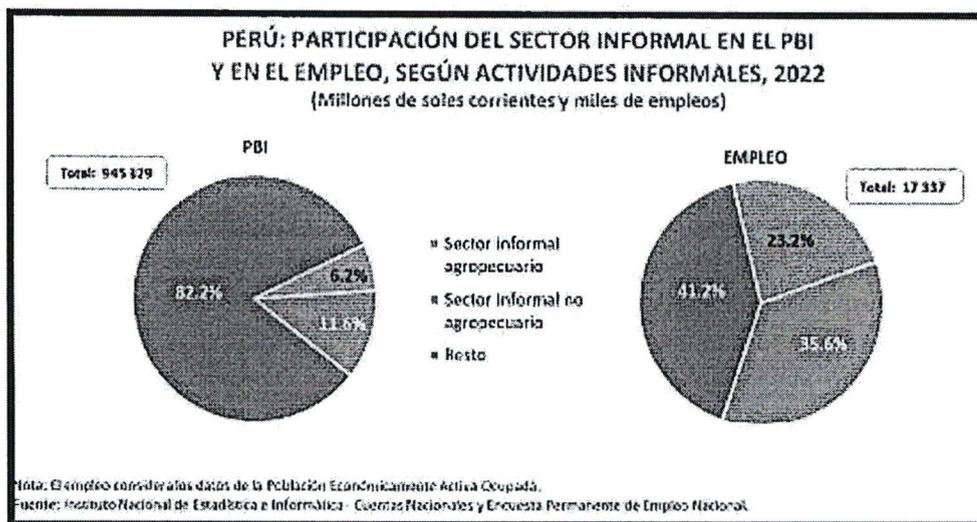
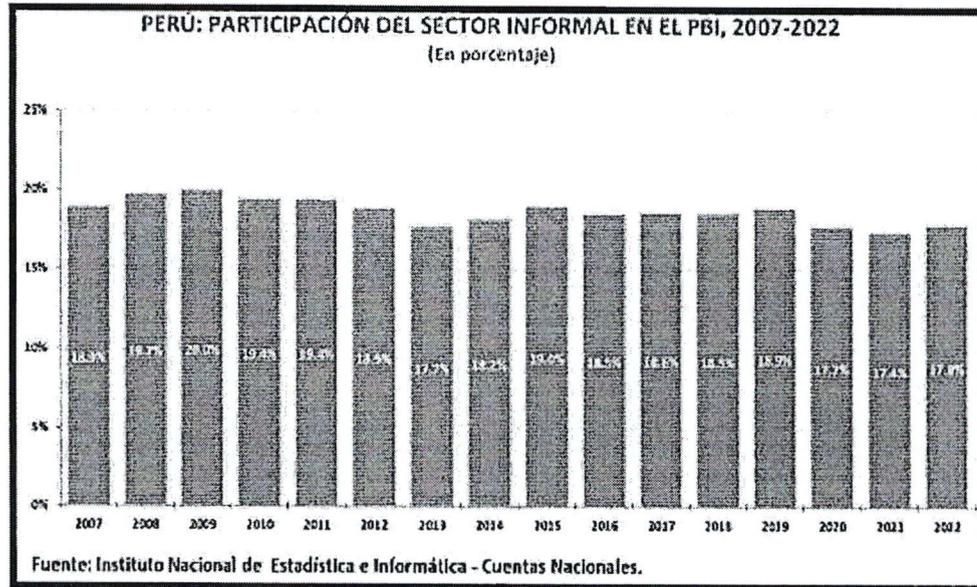
1.3. Datos estadísticos

En el año 2022, el PBI nominal ascendió a 945 mil 329 millones de soles, de los cuales el 17,8% fue generado por el sector informal, cifra que ha venido en ascenso post pandemia e incrementándose a razón de las crisis económico, político y social en el Perú.



Fuente: INEI 2022

Asimismo, la participación del sector informal en desde el 2007 hasta el 2022 refiere un promedio de 20% en el PBI, cifra que es importante señalar que el estado no tiene recaudación alguna, ingresos ni contabilidad de las actividades que se realizan, en ese caso se podría asumir que esta cifra es bastante conservadora respecto a la realidad del día de hoy, la contraparte de todo esto resulta en las peores condiciones laborales, de acceso al sistema financiero, por lo tanto en este último se producen excesos al asociarlos a un mayor riesgo por los bancos quienes mantienen tasas exorbitantes para este sector, de igual manera en los casos que no se encuentren aptos para acceder a algún crédito los emprendedores recurren a los gota a gota exponiendo su integridad a este oscuro sistema, mencionar que ante el aumento de inseguridad constituyen más retos para los emprendedores de la calle o informales quienes se encuentran más expuestos por esta razón la informalidad debe ser un punto principal a abordar por el gobierno sentando las bases para el mediano y largo plazo como nación.



1.4. La informalidad en el Perú

De acuerdo con Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), en 2022 la informalidad laboral afectó a cerca de 13.4 millones de trabajadores, lo que corresponde al 75.7% de los empleos a nivel nacional. Esta problemática se agudiza especialmente en las áreas rurales, donde alcanza un 95.3% frente al 70.5% registrado en las zonas urbanas. Además, la actividad agropecuaria es la más afectada por dicha práctica, al sumar 4.1 millones de empleos informales, como resultado de, entre otras cosas, la baja productividad del sector. Esta situación se intensifica en departamentos como Huancavelica o Puno, donde la tasa de informalidad supera el 90% en ambos casos. La necesidad de abordar esta



problemática recae en sus consecuencias, ya sea en la forma de salarios bajos por la poca productividad, o de riesgos y vulneraciones de derechos laborales.

Según CEPLAN (2016), No es casualidad que las sociedades de altos ingresos posean sectores informales mucho más pequeños que los países con ingresos medios o bajos, pues desarrollan grandes esfuerzos para limitar la actividad informal.

Existen muchas razones para creer que la reducción de la informalidad es muy importante para el tránsito de un país de ingresos medios hacia uno de ingresos altos. Muchos de los esfuerzos realizados por las sociedades para reducir la informalidad, como paso previo para la transición hacia una economía de ingresos altos, se han traducido en inversiones en educación y salud, creación de un entorno más favorable para el establecimiento y funcionamiento de las empresas, construcción de sistemas de apoyo social (incluyendo el seguro de desempleo) y desarrollo de planes de pensiones.

Al 31 de marzo de 2024, el número de empresas activas registradas en el Directorio Central de Empresas y Establecimientos fue 6 millones de empresas, del cual el 95%, es decir aproximadamente 5.7 millones son microempresas de nuestros emprendedores, en su mayoría informal o muy pequeñas, constituyéndose en el motor del Perú, emprendimientos que son amenazados por la creciente ola de extorsiones, criminalidad y crisis económica nacional, terminando por cerrar o abandonar la actividad económica a la que se dedicaban por falta de recursos económicos para continuar la producción y/o actividad económica, siendo que el estado debe garantizar la estabilidad económica, así también promover el empresariado nacional, proponer mejores condiciones ante la creciente y lesivas tasas de interés que terminan por extinguir los pequeños negocios de nuestros hermanos peruanos en todo el territorio nacional como por ejemplo prestamos, que exigente tasas de que van desde 45% hasta el 112% evidenciando la poca regulación que existe en el sistema financiero, sobre todo en préstamos de capital para nuestros emprendedores puedan sacar adelante sus negocios, así también las garantías y restricciones que solicitan estas entidades impiden que nuestros empresarios nacionales, puedan progresar y se amplía la brecha de personas que pueden y no pueden acceder al crédito de capital de trabajo, por otro lado el actual sistema financiero fomenta la informalidad ya que, al no acceder al sistema financiero, recurren al gota a gota, o prestamos de banca sombra que los intereses sobre pasan el 240% anual.

En el contexto económico actual responde a una serie políticas dictadas por sucesos que son evaluados de manera directa a través de todas nuestras instituciones y agentes económicos, es así que las directivas de la política fiscal se lleva a cabo a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la política monetaria es llevada a cabo por el Banco Central de Reserva del Perú, quienes a la fecha y con una anuncio muy antagónico a la realidad peruana, al nivel de pobreza existente ha dispuesto a espaldas a la población, relajar los topes a tasa de



créditos para frenar el avance del "gota a gota", evidenciando la disociación del ejecutivo y el desconocimiento total respecto a que modificar los topes de las tasas de interés de un 83% elevándola hasta un 109.83%, servirá de atenuante para esta crisis con los gota a gota, muy por el contrario los bancos cajas y entidades financieras, tienen un margen mayor para asfixiar a nuestros hermanos peruanos, ciudadanos, emprendedores y pequeños empresarios, quienes ahora deben enfrentar tan adversa realidad.

Según, la SBS, uno de sus objetivos estratégicos es contribuir al proceso de inclusión financiera en el país, además de su misión principal de velar por la solidez y estabilidad del sistema financiero, de seguros, pensiones y cooperativo para ello viene implementando ciertos tópicos puntuales para cumplir con dichos objetivos señalados a continuación:

- Un marco regulatorio y de supervisión prudencial que promueva la protección de los depósitos del público a través de instituciones financieras sólidas y estables; promoviendo la diversidad de oferentes y condiciones favorables para la innovación en servicios y productos financieros, así como canales de entrega de estos, a fin de atender a los distintos segmentos de la población.
- Un marco regulatorio y de supervisión de conducta de mercado que permita la implementación de prácticas de negocios adecuadas con respecto a la oferta de servicios financieros, la transparencia en la información y la gestión de reclamos.
- El desarrollo de iniciativas de educación financiera que empoderen y contribuyan al bienestar financiero de la población, a través de la mejora de sus conocimientos, habilidades y actitudes financieras, y la internalización de sus responsabilidades y derechos como consumidores del sistema financiero.
- La optimización y descentralización de los servicios de orientación y atención al ciudadano, acercando los servicios de la institución a las necesidades de las personas y orientándolas sobre las normas que regulan la actividad de las empresas supervisadas, y los servicios o productos que estas ofrecen.
- La interacción coordinada y articulada con otras instituciones para facilitar un proceso de inclusión financiera responsable.

Evidentemente, estos fines no han beneficiado a los emprendedores e informales en el Perú, porque las instituciones financieras muy por el contrario a proponer mejores condiciones para nuestros emprendedores, los asfixian con tasas exorbitantes y muchas garantías que probablemente sean difíciles de conseguir para lo que ofrecen.

Por otro lado, solo hemos visto programas de acceso al empleo formal por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que desde una mirada integral, debería considerarse el aporte de este ministerio para afrontar la informalidad, entre otros programas de capacitación orientado a las actividades económicas de nuestros emprendedores, fomento de dichas actividades económicas, así como convenios con las municipalidades a nivel nacional para brindarles espacios para



desarrollar sus emprendimientos, de tal manera que en ese ecosistema el estado pueda proponer o propiciar su acceso a la formalización con mejores condiciones entre otros.

1.5. Situación actual de los emprendedores en Perú

La situación de nuestro empresariado peruano de acuerdo con cifras de la Enaho 2022, publicada por el INEI, el sector privado en el Perú está conformado principalmente por micro y pequeños negocios. En 2022, el 96.4% de los empleadores en el país dirigían una Mype. Históricamente, la participación de las Mypes ha sido cuantitativamente relevante dentro del empresariado peruano, al mantener una participación por encima del 91%, lo que confirma su importancia en el tejido empresarial del país, la generación de ingresos para las familias y su posición como engranaje fundamental de la economía peruana.

A raíz de la crisis causada por la COVID-19, las Mypes se vieron fuertemente afectadas; sin embargo, con la reapertura de la economía y la reactivación de los diferentes sectores, estas empezaron a recuperarse. Así, en 2022, se registraron aproximadamente 6.1 millones de Mypes distribuidas a lo largo del territorio nacional, un 11.9% más que en 2021. Esto demuestra la recuperación del número de Mypes que operan en el país, las cuales han superado, inclusive, la cifra registrada en 2019, antes de la pandemia lo que representa aproximadamente 160 millones de soles en ventas.

II. PROPUESTA LEGISLATIVA

En base a los fundamentos realizados, la presente propuesta legislativa responde a la inmediata necesidad de brindar condiciones favorables a nuestros emprendedores, entendiéndose que todo emprendimiento tiene un plazo mínimo de 3 a 5 años para que pueda consolidarse en los diversos mercados, por esta razón se propone diversos incentivos tributarios, fiscales, socio- laborales y administrativos que permitan que, dentro del plazo de 2 años, den paso a la formalización para desarrollar un ecosistema de emprendedores que pasen al lado de la formalidad, así como también el Estado pueda tener mayor base tributaria que permita que esta mayor recaudación incremente programas para la seguridad, educación, salud, condiciones de trabajo y obras de infraestructura para el desarrollo económico nacional a largo plazo.

Se tiene como punto de partida que más del 70% de la actividad económica peruana representa la más alta tasa de informalidad, donde muchas veces el desempleo y las condiciones económico sociales son la motivación para emprender, crear un negocio sumado a otras causas como descontentos con sus funciones de subordinado en una compañía (y los beneficios que recibe por ello), se embarque en un proyecto o emprendan que no siempre es del todo bueno. Ello, debido a que suelen carecer de los conocimientos técnicos necesarios para aterrizar la idea de negocio y, con ello, tener mejores herramientas para hacerlo crecer en el tiempo. Se trata de emprendimiento de

sobrevivencia o lo que hemos escuchado alguna vez "saque para el día" o "el día estuvo difícil" etc.

En tal sentido, el objetivo principal es fomentar y formalizar las diversas formas de emprendimiento, promoviendo el acceso a financiamiento flexible ante algún fondo existente e impulsado por el Estado, además de proporcionar la educación financiera y la adopción de tecnologías digitales. Además, busca simplificar los procesos de formalización empresarial mediante facilidades administrativas y crear incentivos tributarios para motivar a las MYPES a operar de manera formal, contribuyendo así al desarrollo económico del país¹³.

Se advierte que esta ley se aplicaría a favor de los más de más de 15 millones de peruanos en situación de informalidad, pequeños empresarios a los que a través de los beneficios de la presente ley puedan acceder a un proceso de formalización, con miras a mejores condiciones de ingresos y reducción del desempleo o empleo informal para nuestros hermanos peruanos así también se vea la verdadera inclusión financiera, evitando la inseguridad e informalidad. Asimismo, este proyecto de ley se alinea con los esfuerzos gubernamentales para impulsar la reactivación económica y generar oportunidades para los emprendedores peruanos, contribuyendo a eliminar la pobreza y mejorar las condiciones laborales en el país

2.1. Justificación de la iniciativa legislativa

Como justificación de la presente iniciativa legislativa se tiene que esta representa las necesidades de nuestros emprendedores, llamados "ambulantes e itinerantes" o pequeños negociantes, quienes optan por actividades económicas a razón del incremento de la crisis económica que tiene como consecuencia el bajo nivel salarial, el aumento del costo de vida, así como el incremento del desempleo y las pocas oportunidades de empleo formal motivo por el cual los lleva a emprender en actividades económicas informales que les permite obtener ingresos básicos para aquellas personas que no pueden encontrar un empleo en la economía formal.

Considerando que los componentes del sector informal son dinámicos, esta facilita el movimiento hacia nuevos escenarios económicos para las empresas e incluso para la sociedad en general. Sin embargo, la vida en la economía informal o en la economía sumergida posee grandes costos para los individuos, las empresas y la sociedad en su conjunto. Para el individuo, estos costos incluyen los bajos salarios y la falta de protección social en salud, seguridad laboral y pensiones. Para las empresas, que en la economía informal suelen ser microempresas o negocios de trabajadores independientes, el principal reflejo de la informalidad es la baja productividad. Para la sociedad, existen costos sociales pues tanto individuos como empresas de la economía informal, por lo general, evaden impuestos, no cumplen con las normas de seguridad y medioambiente, y a menudo violan los derechos de propiedad.

¹³ Vox Populi (2025). Op. cite.



Otros costos son los menores ingresos que el gobierno deja de recaudar, que se traduce en una menor capacidad de gasto en seguridad, educación, salud e infraestructura de calidad. Además, los esfuerzos para escapar de la regulación y de las contribuciones al sector público, pueden originar que el comportamiento ilegal alimente un patrón de corrupción.

Cabe precisar que el sector informal desempeña un papel importante en la generación de ingresos de las familias, pues en tiempos en que la demanda de trabajo es insuficiente y/o se carece de oportunidades para acceder a puestos de trabajo formales en la economía con salarios que cubran sus expectativas, el autoempleo informal se constituye en una alternativa. En ese sentido, el sector informal participa en la economía generando producción y puestos de trabajo.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa apunta a resolver un problema tangencial que es darles mejores condiciones a nuestros emprendedores, con condiciones que favorezcan su ingreso a la formalización de una manera secuencial construyendo una economía sólida alrededor de ellos y permitiéndoles que más emprendedores creen un ecosistema que mejore las condiciones de salud, empleo y acceso al sistema financiero con beneficios de la formalidad, en consecuencia un mayor desarrollo económico y social a base de una mayor base tributaria a largo plazo.

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley se basa principalmente en la constitución política del Perú, los artículos 7° de la Constitución Política del Perú en el que el Estado garantiza que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Asimismo, en el artículo 10° el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para su protección afrente a las contingencias que precisa la ley y para la elevación de su calidad de vida. Y por último en el Artículo 11° señala que el Estado garantiza el libre acceso a prestación de salud a través de entidad públicas, privadas o mixtas y supervisa su eficaz funcionamiento.

Asimismo, el efecto jurídico de la presente Ley, no contraviene en absoluto el cuerpo integral de la Constitución Política del Estado vigente, por el contrario, contribuye a mejorar las condiciones de acceso a la salud, trabajo y sistema financiero de millones de peruanos.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se basa en la iniciativa privada es libre, así como que el estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y libertad de empresa en los artículos 58°, 59° y 60° de la Constitución Política del Perú.



De esta manera, contempla el tercer objetivo del Acuerdo Nacional¹⁴ que refiere a la competitividad en el país. búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, medidas para promover la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024—2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR¹⁵, en el punto III cuyo objetivo apunta a la Competitividad en el País, la política de estado 18° referente a la Búsqueda de la Competitividad, productividad y formalización de la Actividad Económica y el tema 72° referido a las Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.

¹⁴ Acta de Suscripción del Acuerdo Nacional. Obtenido de: https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas_de_Estado_2023.pdf

¹⁵ Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR. Obtenido de: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mi15NDA1/pdf>